ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	426059				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL - EJERCICIO FISCAL - 2023-2024.				
ENTIDAD CONVOCANTE	Gobierno Departamental de Amambay / Uoc Amambay				
FECHA DE APERTURA	13-Abril-2023	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:32
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	LIC. CLAUDIA RAMONA GAONA DE ESPINOLA				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**688279-0**	**BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**	**meriendaescolarbn@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Natalia Barboza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC : 6882

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 14.465.374.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** INTERCONTINENTAL DE SEGURO Y REASEGURO S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 725.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 13/04/2023 a 13/08/2023, 122 dias

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN	365	1736008	NO

Una vez abiertos los sobres, se transcriben las cotizaciones de la planilla de precios, las cuales se hallan detalladas en el **Anexo I** , que forma parte de la presente acta.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:32 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Natalia Barbeza de Ayala
Apoderada
Comercial Blanca Nieves
RUC.: 68827 0

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

DECLARACION JURADA

REFERENCIA: "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2023/2024" ID Nº 426059

BAJO DECLARACION JURADA EXPONEMOS

Que, teniendo en cuenta que la empresa Unipersonal COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez Braun , fue la única oferente presente en el proceso licitatorio de referencia y conociendo lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 483/2021; POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA SOLA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que si bien en su Art. 4° EXCEPCION expresa que , Los Organismos , Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo Oferente cuando;

b. expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. –

Amparados en dicho punto mencionamos que la contratación de una empresa de servicios para la provisión de Almuerzo Escolar para las Instituciones beneficiadas es de extrema necesidad; ya que es para el beneficio de los niños/as más vulnerables del Departamento, es imprescindible contar con la mayor brevedad posible con los servicios de provisión de Almuerzo escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas ya que la Institución Gubernamental debe cumplir con la responsabilidad de brindar ese servicio a las Instituciones Educativas como así también a los niños del Departamento. -

Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los trece días del mes de abril del año 2023.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora Unidad Operativa de Contrataciones